

Quinta año de 1800.

(8)

Se admitió en el día 15 de Mayo de 1800

L. 2.º Gimiñal

107514.

Contra Juan José Henríz, Sindicato de infidencia.

Juez Fiscal. El Jca. J. P. de la Compañía Presidencial de Agraveado Don Nicolás Lemee Comand.º Accidental de ella.

Excmo

El Colvo Segundo Manuel María de Oca

NO — 2.
CARPETA — 9

[Large handwritten flourish]

11

n.º 4 de 12
 Ex.º 12
 Marzo de 1800.

Como a las nueve de la noche del
 día de ayer, he aprendido a un mozo
 llamado Juan José Hernandez, que
 se acuerda a los 10 años (segun me dicen esta
 fuente de esta poblacion, en virtud
 de un escrito de parte que me dio desde antes de
 este Juan José Hernandez, y
 a guisa de una carta se estaba yendo a
 parte el giro de meter. Luego se le prendio, no le
 responde, y en todo hacia donde venia, ni con que
 intencion con o quien habia tratado o vivido; hasta
 esta mañana q.º declaro venia en
 junta de Quince Comanches, y q.º
 ellos se quedaron en el tier.º aban-
 donado de Aguav.º
 En confirmacion de esto, ~

Condenado

Don Nicolás Lemecé Alférez 1.º y Com.º accidental de la
 Compañía Presidencial de Aguaverte Certifico que hallandose preso
 en la Guardia Principal de esta Compañía con don Juan Gillo
 el Párano Juan José Hernández por haver incurrido en el deli-
 to de infidencia de que esta iniciado según el parte que
 ha conpañía; por el ayuntamiento e orden del Sr. Gov.º de esta
 Provincia Feriente Coronel Don Ant.º Cordero y Bustamante
 la presente Sumaria contra el y para que contra lo pongo
 por diligencia en la Villa de S.º Fernando á diez y ocho
 dias del mes de Marzo de Mil ochocientos años

Nicolás Lemecé

Nombramiento de
 Escribano

Don Nicolás Lemecé 1.º Alférez y Com.º accidental de la
 Compañía Presidencial de Aguaverte, habiendo de Nombrar Escri-
 bano según previene S. M. en sus Reales Ordenanzas, para
 que actúe en la Sumaria que hoy se forma contra el vecino
 Juan José Hernández; Nombró á Manuel María de Oca-
 Cava Segundo de dicha Compañía para que espere el em-
 pleo de Escribano, y habiendole advertido de la obligación
 que contrae, aceptó, juró y prometió guardarse sigilo, y
 fidelidad en quanto actúe y para que contra lo firmó
 conmigo en la Villa de S.º Fernando á diez y ocho de Mar-
 zo de Mil ochocientos

Nicolás Lemecé Manuel M.º de Oca

Declaracion del
 delito

En la mencionada Villa de S.º Fernando dia Mer. y año
 referido el Sr. Don Nicolás Lemecé Juez fiscal de esta
 Sumaria con occurrencia de mi el Escribano hizo benia

- una presencia al Sr. Juan José Henz. en su persona que con esto le hizo levantar la mano derecha y
- Preguntado Juras á Dios y prometer al Rey decir verdad sobre los puntos que os voy á preguntar dijo si juró y prometió por su Nombre, apellido, patria, Religión, y Estado dijo llamarse Juan José Henandez Natural de esta Villa ~~de~~ C. A. N. que es libre
- Preguntado donde se ha mantenido que exerció o ministró ha servido desde que tuvo uso de razón hta la presente
- Responde que se ha mantenido de Panadero acomodado con su propia labor de este Lugar y que haviendole retirado del servicio de Soldado en la Comp. Volante de Sr. Conde de Paraguaná en el Abasco hacia como quatro años y que haviendo de ser retirado antes de acabar el año anduvo fuera de su Compañía un año en cuyo tiempo se presentó como tal de Capataz en San Andrés de Bexa donde lo prendieron por su calidad de Sr. lo despacharon á la Bahía del Espiritu Santo en donde recibió su Licencia absoluta que á los dos meses viniendo de dho Presidio para el dho dho tránsito se le carro el Cavallo en que viajaba y que hallandose desarmados en aquel des poblado los Indios de la Nación Lipana se reunieron con ellos para reverarse á la Bahía que llegaron en la tarde al Rio que llaman de Guadalupe donde hicieron noche y al dia siguiente por la mañana el que declaro y los Lipanes le dieron Golpe á un Comanche que duró la función todo aquel dia como hta las nueve de la noche de cuya resultas lo prendieron a consecuencia de informe y de allí fue conducido á dho Presidio de Conchos de Soldado donde existió en este exercicio el tiempo de dos años que cumplidos le dieron su Licencia que de esta en la bolsa se le ha hecho pedazo
- Preguntado que tiempo hace que se le Licenció ultimam^{te} ya donde se ha mantenido

Responde

que hacia dos años y medio obraba licencia absoluta en el Presidio de Concho y que luego que se la dieron se vino a esta Villa donde se mantuvo como dos meses sirviendo al vecino José María Jimenez de cuyo servicio se fue desu espontanea voluntad para San Ant^o de Bexar donde se estuvo como ocho onuebe meses conociendo nestreñ que de alli se fue para el puerto de Nacodoche en donde se mantuvo tres meses sin servir a Nadie que de alli se fue al proprio San Antonio donde estavia menos de dos meses en cuyo tiempo entraron en aquella Plaza unos Indios de la Nacion Juguacana con los que se combato y se fue a sus aduaxes viviendo entre ellos seis meses que haviendo tenido riña con uno de d^{hos} Indios lo mató de un pelotazo y vino y se presento al Teniente Don José Mig^l del Moral que iba de Cam^{te} para Nacodoche en virtud a que lo encontro de Tránsito en el Paso del Rio Colorado que de alli lo repuso d^{ho} Teniente y estuvo seis dias en Nacodoche que al caso de ellos lo remitió preso a San Ant^o donde como tal estuvo seis meses en la Carcel q^e. De alli se salió profugo y se fue a los Comanche con la ydea de ponerse en salvo en la primera Conduca de esta bi en para Nuevo Mexico ó para estos establecimientos que ha siete meses están entre d^{hos} Indios

Preguntado

en que se ocupó el tiempo que refiere de siete meses que estuvo entre los Comanche y porque no procuró retirarse de esa Nacion y si quando lo hizo fue con depravada ó consolapada yntencion de bolverse a ella

Responde

que el motivo de haverse mantenido tanto tiempo como deya relacionado entre los Comanche fue por que estuvo enfermo y que haviendo restablecido la salud se combato con diversos Indios que sabieron a Cam para cuyo Campo residia en dos horas arriba del Rio Puerco que con el que endexeri para aca se vino el que declara de los quolles solo lo acompañaron quince h^{ra} el Presidio abandonado de Agua verde porque los otros se bolveron de el ojo de Agua

- de San Felipe; que de d^{to} Agua verde vinieron con el
tres Comanches por sobre la huela de los Lipanes h^{ta}
la orilla de la Sierega que corre por el Molino de esta Villa
Reconvenido por que no representó una llegada como es cons^umbre
á la Guardia Principal ó al Juez Territorial de
este Lugar dijo que no hizo por miedo que tubo
al Sr. Don José Merchaca
- Reconvenido y preguntado como tubo ese temor o miedo que
haciera quando los de incubiense se iba á me
ter á la Casa del Indio Mescalero Navier en
que trase se presento allí casia familia lo de
nuncio por primera y segunda vez de noche
y quienes lo prendieron
- Responde que el haverse aridado incubiendo fue con la idea de
ingresar á la India si el Sr. Gov.^{or} se hallara aquí
en Rio grande para presentarse que el topate que
traya hera una sibola y bota de Comanche, y que es her
to que estuvo allí la noche misma que se separó de
los que lo acompañaban y la siguiente con el obpe
ro que deya dicho en la qual lo prendió el Sarg.^{to}
de Agua verde Maria Jimenez en los mismos
terminos que venia vestido
- Reconvenido como siendo Chirriano, Navio de esta Villa don
de es regular tener su pariente, no hizo por
saber de error lo que oíente prendia en la Ca
sa de los Indios
- Responde que es cierto tiene en este Lugar su pariente
como Navio del que el no haver procurado auxili
arse de ellos lo hizo inadvertidamente que antes de ir
á la Casa de los Indios á aver donde se hallara el Se
ñor Gov.^{or} el Vecino José Mata donde se apio prime
ram.^{te} ya le havia comunicado que S. G. estava en
Rio grande
- Reconvenido como dice la antecedente respuesta que luego que se
apio le noticia Mata lo que quise saber de los Indios

Y en el tercer párrafo de los d[os] quatro bueltas responde
 haverse andado incubiendo con la ydea de inquietar a los In-
 dios lo que ya se vio, y es ~~verdadero~~ que tambien le participo
 a Mata que el Sr. Don Fr[ancisco] Menchaca no estaba aqui cui-
 do que dice tubo luego fue supuesto
 que es verdad que dho Mata le dijo que ni el Sr. Gov.^{or}
 ni el Sr. Menchaca estaban aqui
 por lo que en vista de lo que prevenyeron Ciracione que hace Hernan-
 der Fraxando se incubieron al vezino Sr. Mata dho Sr. Mata
 fiscal Comisionado suplico verbalmente al Juez Territorial
 de esta Villa mandare venir a este Purgado Militar al expre-
 sado parano para el Correspondiente Cateo siendo presente
 por ante mi el Escrivano le recibio juramento en forma a dho Sr.
 Mata que doy fee conoço y haviendole leydo la respuesta dada
 por el Sr. Juan Sr. Heñiz que dice que antes de ir a la
 Casa de los Indios avances donde se hallava el Sr. Gov.
el vezino Sr. Mata donde se abrió primeram[en]te ya le havia
comunicado que S. G. estaba en Niogrande

Responde

Mata que no es como el que ^{dice} declara en la Ciria que se le ha sei-
 do porq[ue] ni antes ni despues de su llegada se abocaron pues que
 ando supo que Juan Sr. Heñiz se hallava aqui fue al dia
 siguiente que lo mandaron traer de su trabajo como cosa q[ue]
 ya estava, pero Heñiz quien siendo presente se verifico en lo q[ue]
 tiene Cirado a lo que le refuto Mata reproduciendo que ni lo vio ni lo
 oyo como de lo dicho pues quando huviera asi sido lo huviera de-
 latado

Preconvenido Hernandez y preguntado sino sabe que Constancia bien recibida
 que quando entran a los Poblaciones de esta frontera se pre-
 sentan con pasaporte o sin el a las Guardias donde las hay o
 a los Jueces que esto no puede ignorarlo como no lo hizo

Responde que sabe muy bien todo quanto se le hace de cargo y que no tiene
 mas que decir. En vista de lo qual y de las Conferencias que
 vbo entre Mata y Heñiz. Jura y dio por invidias los Carta-
 les que el Sr. Ciria chiró recibia a Mata.

Preguntado al Sr. Juan Sr. Hernandez si al tiempo de oprimirlo se le re-
 civio declaracion alguna y si se le hizo saber por que se le iba
 amortifican dijo que haviendole preguntado donde venia

respondió que de los Comanches.

y echóle Cargo por que entoncez no declaró que lo acompañaban la noche ~~añter~~ tres Indios de d^{ta} Nación como Confiera
o sea afoxa la buelta y que estos se quedaron a la orilla
de la Sierrga que corre por el Molino de esta Villa como
deja espuesto

Responde que no quiso decir nada entoncez h^{ta} decimo bocalm^{te} del Sr.
Com^{te} que lo interroga

Reconvenido Como no hizo esto en la mañana del dia diez en que una
noche preso y se le preguntó de orden de dicho Señor Juez
por el Sr^{to} mismo que lo prendió y bto de Claxó venia
en suenta de quince Comanche y que estos se quedaron en
el Presidio abandonado de Aguavende.

Responde que no lo declaró la noche de su prisión ni el dia siguiente p^o.

Salta de acucado y poca reflexión que hizo en esta parte
Preguntado si conocia las prendas y armas que se embargaron por suya y
donde las adquirió habiendose las manifestado

Responde que son las mismas armas y prendas que ha tenido suyas que
las flechas el las estaba haciendo porque se ha adentra
do a irax con ellas desde pequeño que la crepeta se ladie
ron los Comanche que no sabe donde la adquirian

Preguntado si tiene alguna otra cosa mas que declarar dijo que no
y que suplica que en esta declaracion se le atiendan como
verdadero Christiano y leida que se fue dijo que es la mis
ma que tiene dada en que se afirma y ratifica a Cargo
del Juramento que Jto tiene que todo ello es la verdad
declaró ser de edad de veinte y cinco años y que no se
ve firmar hizo una señal de Cruz y lo firmo d^{to} Sr.
Juez por ante mi el Escrivano doy Fee

Niolas Lemel

ante mi

~~Manuel Maria de Oca~~

Manuel Maria de Oca



Diligencia En la mencionada Villa de S^o Fernando en Veinte dias
de el Mes de Marzo y año referido el Señor Juez de esta
Sumaria en prosecucion de ella para evaguar las diligencias
necesarias mandó se citen a el Sr^{to} Matix Jimenez y

del Causo Claudio de Luna ambos de esta Comp.^a y Juramentados en forma que se les hayan los correspondientes preguntas sobre la aprehension del tres. y lo mas que sepan. y de lo que resulte se prevenga alode mas que convenga asi lo provengo mando y firmo por darse mi el presente Escrivano doy fee.

Juan Luis Lomelí

ante mi
Mar.^a Maria de Oca



Seguidam^{te} Dho. Juan hizo comparecer ante mi al Sarg.^{to} Martin Jimenez y en su persona que doy fee conosco le hizo levantar la mano derecha y

Preguntado Juras a Dios y prometeris al Rey decir verdad sobre los puntos de que se voy a interrogar dijo si Juro y prometo

Preguntado su Nombre y Empleo dijo llamase Martin Jimenez que es Sarg.^{to} de la Comp.^a Presidial de Aguavilca

Preguntado si conoce al parano Juan José Henz. y si sabe donde se haya dijo que conoce a la persona por quien se le pregunta en virtud a que de Orden del Sr. Juez que lo interroga Com.^{te} de esta Plaza lo prendio la noche del dia nueve de este mes en la Casa de la Familia del Indio Mercaderes Juanita entre Poniente y Norte de aca de esta Villa por de Nuncio que sabe de quien dichas Indios por cuyo motivo le consta se haya preso en la Guardia Principal de este Cuartel

Preguntado que sepase acerca Dho. Henz. quando lo prendio si le preguntó donde venia y que respondió dijo que el venia de donde Henz. hera de Comanche que habiendo le preguntado de donde venia y quienes lo acompañaban dijo por entonces havia profugado de la Carcel de Sr. Antonio y que en junta de quinze Comanches se havia venido aca al Presidio de Nogrande que no llego a el sino que solo se vino a esta Villa que del dia siguiente volvio a interrogarlo de Orden del Sr. J. que presente esta por la mañana y hora

que con seguridad valiendo aun de oremos, lo le de
 clarao venia en junto de quinze Comanches y que estas
 venian a robar a aqui que fuer de ellos en junto de dicho
 Heñz. se vinieron hasta esta Villa con dicho Obispo
 quedandole los dore a agradadally en el Preclio aban
 donado de Aguavende que en el propio dia que le
 declaro Heñz esto mismo dieron parte al Sr Com.
 que lo interroga que la noche anterior havian roba
 do los Enemigos seis verras de dentro de esta Villa
 que inmediatamente le mando a prontarse con veinte
 y siete hombre de esta Comp.^a en persecucion de los
 agresores cuya operacion se manifestaron en el
 diaio que presento a su llegada (cuyo original dho
 Com.^{te} paso al Sr Com.^{te} de los Reynos de esta Provin
 cia Cavallero Gov.^{or} Gen.^{al} Coron.^{el} Don Ant.^o Cordero) y
 la copia Certificada que doy fee haver visto yo el pre
 sente Escribano el que declara dijo ser a la Letra
 por lo que el presente Sr. Puez mandava. y mando
 se agregue para mayor comprobacion.

Yidrio
 ruan
 rallo
 razzo.

Preguntado si sabe otra cosa sobre esta materia dijo que no
 lo que ha declarado es la verdad a cargo del Juram.^{to}
 que ha interpuesto en que se ha firma y ratifica
 declaro ser de Edad de treinta y tres años y lo fi
 mo con dho Señor por ante mi el presente Escriba
 no doy fee.

Nicolas Lince
 Matias Jimenez

Ante Mi

Samuel Medina y Oca

Vialto de los novedades y marchas verificadas por mi el Sargento de la Compañía de
 Aguaverte Marí y Jimenez, en seguimiento de los Indios Comanches que robaron
 caballos en los bramaderos de esta Villa de San Fernando.

El día 30 de Mayo salí de dicha Villa con Parído y veinte y siete hombres para
 la Caballada de este Presidio. ó apuntas á dos Cavallos cada un
 individuo, y habiendo verificado el aparradero, emprendí mi marcha
 con dirección al Presidio abandonado de Aguaverte, y marché
 hasta el quarto de Alba que llegué al Rio de dicho Presidio de
 diez y ocho leguas, y desde allí despaché un Cavallo y seis hom-
 bres, á reconocer la Muraya y sus inmediaciones; con motivo de la
 noticia quedava el Mexino Juan José Hernandez, que se aprendió
 la noche del día anterior, en la Casa donde vivian los Indios el
 Mercaderes Javier; se que habiendo venido él; y tres Indios de la
 Nación Comancha á robar Cavallos, se havian quedado á esperarlos
 con el robo otros dos en el Presidio dicho de Aguaverte.

Volvió el Cavallo y seis hombres que despaché la madrugada de la noche
 del día anterior dandome parte de no haver podido encontrar ni
 vestigio alguno de Indios, ni dentro de la Muraya como en sus
 inmediaciones, por lo que paré con toda la demas tropa á descansar
 por mi Villa, por haverme duda de que no fuera cierto lo que á mi
 mismo me havia asegurado dicho Juan José Hernandez que estaban
 esperando á él; y tres Comanche. (que havian venido á robar) otros
 dos, dentro de dicha muraya, no me cupo ninguna duda de que era
 falso quanto me havia dicho dicho Hernandez, porque á mas de todo
 esto me dirigí costando la Sierra en dirección al Paso de los Coman-
 ches en el Rio grande del Norte y antes de llegar á él á distancia
 de tres leguas encontré la huella de cinco Cavallos, quatro de alvillo, y
 uno apie, que se dirigían al paso de San Felipe; y visto que quando
 me mar hacia dos horas que havian parado decreté la marcha; y quando

do ya Conosi que pudieran estas cosas mande para la Caval
 que con un Caval y doce Soldados lo dejé juntamente con los
 los trastes e otros Catorce que solo en los fusiles y con las
 siguieron conmigo sobre la huella; y antes de llegar al Rio
 me sintieron y avanzaron huyendo y se tiraron adicho Rio
 doce de la otra Vanda; dejando en nuestro poder un Cavallo
 los que se llevaban, un arco con las flechas, un Chimál, y los
 los demás de los que traian consigo, sin haver llevado mas
 mas que dos Cavallos y sus fuelles y demas cosas que nunca
 sacaron de la mano, pero por donde mismo pasaron unos Indios
 allí mismo pase yo con los Catorce hombres y los Coxci traen
 de piedra pinta que traen allí fue donde pudieron conocer
 valles de la tropa, y no teniendo ya esperanza de conseguir
 regrese traen donde se havia quedado la Cavallada y los trastes
 de los Soldados, y allí pase la noche sin novedad.

12. Me regrese para el paso de los Bacos y allí hice otro
 darle descanso a la Cavallada, y Caxac algunos Cavallos que
 marcaron el dia anterior conociendo a los Indios y allí por
 noche sin novedad.

13. Sali con direccion al Puercido abandonado de Agnave
 haciendo la marcha poco a poco tanto por los Cavallos de
 dos como por traen recogiendo los que se haviam quedado con
 el dia 10. en la Casaca a los Indios y allí pase la noche
 novedad.

14. Seguí mi marcha traen el Paso de los Apaches en el
 San Rodrigo, y allí pase la noche sin novedad.

15. Sali y llegue a la Villa de San Fernando sin haber
 do novedad en la Jornada de la Partida que me acompañe
 dia 10.

Villade

Febrero 15. de marzo de 1800 = matas 22
 menos.

Es copia de lo original de que certifico.

Niolas Lemée

certificacion
 Escrivano

Yo el infrascripto Escrivano doy fe que la presente
 es copia certificada reconocida por el Sr. Jefe de la
 Comp.^a Presidial de Aguavende Matas Pimenes
 ha declarado que es en un todo igual al original
 que presento al actual Sr. Com.^{te} de la misma
 quien manda se registre del Proceso de Juan José
 Henz y para su constancia lo pongo por diligencia
 en esta d^{ta} Villa a veinte dia del Mes de Marzo
 de Mil ochocientos años y lo firmo

Manuel Maria de Oca



Concurram.^{te} en el dia Mes. y año que se cita el Señor Jefe
 de esta Sumaria hizo comparecer por ante mi el presente
 Escrivano al Cargo de Escribano de esta Comp.^a Claudio de
 Luna y en su presencia que doy fe como se hizo levantar
 la mano derecha y

Preguntado si asi a Dios y prometera al Rey decir verdad sobre el
 punto que se le pregunta dijo si juro y prometera
 Preguntado su Nombre y profesion dijo llamase Claudio de Luna
 que es Cargo de Escribano de la Comp.^a de Aguavende

Preguntado si conoce al ~~primero~~ Juan José Heñiz. y si sabe donde se haya dijo que conoce a la persona por quien se le pregunta que sabe se halla preso en el Calvario del Guarel
 Preguntado si sabe porq^e esta preso y quien lo prendio dijo que la noche del dia nueve de este Mes de Orden del Sr. Juez que lo Interroga en virtud de parte que dicean las Indias de el Mercedario Davila fue a prenderlo el Sargento Martin Jimenez en Compañia del que declara y quatro Soldados de esta Guarnicion

Preguntado que si sabe hacia dho Heñiz. y si se le pregunto donde venia y con quien dijo que venia bevido a Comanche y q^e porq^e se prendio dentro de la misma Casa que esta en el Guarel dijo que venia de entre los Comanches

Preguntado si sabe alguna otra cosa sobre el particular dijo que no que lo q^e ha declarado es la verdad a cargo de Juramento que hecho tiene declaro ser de Edad de treinta años y lo firmo con dho Señor por ante mi el Excmo. Sr. J. J. de Oca

Juan José Heñiz
 Claudio Alvarado
 Ante mi

Manuel Madrid de Oca



Cirio de Lopez H. Inmediatam^{te} dho Sr. Juez en vista de lo que declara su hecha por el Sr. Heñiz a fojas H. de esta Guarnicion hizo venir a su presencia con asistencia del Juez Territorial de Vizcaino Jose Maria Jimenez y en su persona que doy fee conosco por ante mi el presente Escribano le hizo levantar la mano de y

Preguntado si juró a Dios y prometió al Rey decir verdad sobre el punto de que estoy a interrogar dijo si juró

Preguntado su Nombre apellido y profesion dijo llamarse Jose Maria Jimenez y que es uno de los Vecinos Labradores de esta Villa y haciendole leído la respuesta quedo el Sr. Juan José Heñiz. a la quarta pregunta constante a fojas H. que es de 29 años y medio obtuvo Licencia absoluta en el

9

sidio de Conchos y que luego que se radicaron se vino a esta
 Villa donde se mantubo como dos meses sirviendo al Vizcaino
 Don Maria Jimenez de cuyo servicio se fue para San Ant.^o
 de Bexar; bien entendido dem Convento dijo que quando
 tubo en su servicio a Juan Don Hernandez fue antes de que fu
 era Soldado y que le estaria sirviendo como quinze dias ha
 viendole hido hido de viendole Cinquenta y seis pesos seis reales
 que havia pagado por el en esos dias haviendole llevado un
 Cavallo ensillado y un Sape que hacia el tiempo de quinze
 meses que bolvio averia y lo tuvo preso el Capitan Don Jose
 Menchaca por que se havia robado un muchacho de esta
 Poblacion y que como otros veinte dias de haver estado en
 Prision dho Hernandez en el mes de Diciembre del año de
 noventa y ocho lo sacó de la Carcel el que declara para
 que le desquitase el dinero que le devia que otros seis dias
 de haverle estado sustrayendo se bolvio a huir llevandole
 una Espuela de un peso y un fusil de otro sirviente; que
 quanto lleva dho es la verdad al cargo del Juramento que
 ha interpuesto y leido que le fue en ello se afirmó y testi
 ficó declaró ser de Edad de quarenta años y por no saber
 firmar hizo una señal de Cruz, y lo firmo dicho Don
 conmigo el presente Escribano Doy feé.



Ante mi

Manuel Maria de Oca



Yo el infrascripto Escribano Doy feé que como a las once
 de la mañana del dia de esta fecha se recibió la Diligen
 cia extendida en el Pres.^o de San Ant.^o de Bexar por el
 Don Thieniente Coronel Ayud.^{te} Frigo.^{ca} de Provincias

Intendoy de Nueva España Don Juan Bautista
Elgueral Govern^{or}. Intendoy de la Provincia de los Reynos
en atención á la que con fecha de 3.^o del presente mes
le pasó al Sr. Alférez Don Nicolás Lemée Com.^{te}
accidental de la Comp.^a de Aguasvivas: Compuestas de
dos medios pliegos vitales con folio 30 y 31 de cuya
orden se yncerran Originales á continuación de vein-
te y tres de Abril de Mil ochocientos años y 3.^o
que conre lo pongo por dilig.^a en la Villa de San
Fernando y lo firmo.

Manuel María de Oca



Don Nicolás Lemée yex Alférez y Com.^{te} accidental de la Comp.^a Presi^o
dial de Aguavende

Certifico que de orden del Sr. Governador de esta
Prov.^a de Coahuila Ten.^{te} Coronel Don Ant.^o Cordero
está proveyéndose en este Juzgado Militar Juan
José Hernandez q.^o vive en la cárcel de este
Comanche la noche del día nueve del mes pasado.
y en virtud de que en su Confesion declaro haver es-
tado en San Ant.^o de Bexar, afin de investigar
la verdad á la Luzta es como sigue.

„Preguntado que tiempo haze que se licencio ultimamente
y adonde se ha mantenido? „ Responde que para dos
años y medio q.^o obtuvo licencia absoluta en el Pres.^o
de Conchos y q.^o luego que se le dio se vino á esta
Villa donde se mantubo como don mery viviendo al
Vezino José Maria Jimenez de cuyo sex.^o se fue de
su espontania Voluntad q.^o San Ant.^o de Bexar
dónde se estubo como ocho onuebe mery conociendo
Meyreñay que de allí se fue al puerto de Nacodochey
dónde se mantubo como tres mery sin servir
aradie que de allí regreso al proprio San Antonio
dónde estava mery de dos mery en cuyo tpo. entra-
ron en aquella Plaza unos indios de la Nacion
Tagueacana con los q.^o se combollo y se fue á
duaxey viviendo entre ellos seis mery, que havien-
do tenido riña con uno de dichos indios lo mató de
un petorazo y vino y represento al Sr. teniente
Don José Miguel del Moral que iba de Com.^{te} para
Nacodochey en virtud de q.^o lo encontro de Francisco
en el paso del Rio Colorado que de allí lo regreso

dicho Teniente y errubo seis dias en Nacodoche y
 al Cavo de elly lo remivio preso a San Antonio don
 de como tal errubo seis meses en la Cazel que
 de alli se salio profugo y se fue dho Comanche con
 la idea de ponerse en Salto en la primera Condu
 cta de erry bien p^a nuevo Mexico o para erry ex
 tableramientos que ha siete meses erra entre di
 chos Indios.

En Consequencia de la antresedente res
 puerza. A V. S. ^{avredes} el Gov^o Govern^{or} o Señores Ju
 rez de S. M. del Presidio de San Antonio de Bexar
 en el nombre del Rey n^{ro}. Gov^o que Dios Gu^e. Exson
 to y requiero y del mio ruego y suplico se sirvan
 mandar averiguar el Convento de la Respuerta
 de Juan Jose Henz con lo may que conduca a ello
 a continuacion de esto y Original de volver a la p^a
 log^e halla Lugar que al tanto ha de yo por sus
 Leyes siempre que seme previeren. Villa de S.^a
 Fernando Primero de Abril de Mil ochocientos

Nicolas Linares

A te mi

Manuel Maria de Oca
 Escrit^o del Presero ~

D. O.

11.

Don Bautista de Elguizarabul Teniente Coronel de Caballeria del
 Real Exercito, Ayudante Inspector por el Sr. de Provincias Internas
 N. P. y Gov. interino de esta de los Reinos Vrc.

Certifico que en el Archivo de este Gobierno existe un Ofi-
 cio del Teniente Comandante de Nacogdoches D. Josef
 Esteban del Moral de fecha 14 de Julio del año ultimo
 cuyo contenido dirijido al difunto Gov. Coronel D. Ma-
 nuel Estuñon es como sigue.

„Alpase del Rio Colorado seme presentó
 „la Nacion Jancahue, y el Capitancillo de ella apellidado
 „Estrocha quien me entregó un cautivo llamado Juan Jose He-
 „nandez, que hacia tres dias habia incorporado con ellos.
 „Dize este ser de esta Nacion Tahuacan. Dize presumia ha-
 „bria hecho robo, ó muerte, y habiendo este individuo venido en
 „mi compania en calidad de criado, resultó á los tres dias ex-
 „trañi ingreso en este pueblo hallarse complice de haber dado muer-
 „te á un Indio de esta Nacion, en virtud de todo lo dicho y el ha-
 „ber quejado de ami uno de la misma Nacion Tahuacan que
 „á la sazón se hallaba en este paraje de ser cierta la muer-
 „te quedó con companero suyo y que de ello se le diere satisfac-
 „cion para llevarla á su patria agitada; Para serenar
 „el animo de este tomé la providencia de asegurarlo con un pa-
 „rejo y remitirlo á ese Superior Juzgado como lo hago
 „ya fin de que V. V. tome la providencia que hallare justa.

„Haciendole cargo de la culpa adho res y de la cau-
 „sa que tuvo para dar muerte al Indio, ha respondido que lo
 „verifico para salir de entre ellos que no lo dexarian venir
 „y que aprovechandose de la ocacion de andar con el solo en car-
 „nicidad le dio muerte para lograr su libertad.”

Al mismo Certifico que en la noche
 del dia 8 de Octubre del mismo año, hizo fuga de la carcel

En esta villa y que en consecuencia libro el ethealde de pri-
 mero voto de Juan José de la Santa la Inquisitoria correspondiente de todo lo que se ha dado por mi oportunamente
 noticia al Sr Comandante Gñal. S. Antonio de Odejar
 diez y seis de Abril de mil ochocientos.

Juan Baut. de Cooperación

Diligencia

En la Villa de San Fernando en veinte y quatro día
 del mes y año que se subcrive: El Sr Don Nicolás
 Lemee Alférez 1.º y Com.º Accidental de la Compañía
 de Aguas de, Dijo que hallandose enaguada la Dilig.
 constante en esta forma viniese a este juzgado el
 Sr Juan José Heñz quien haciendole Culpa y lan-
 go de Guante le remita, Nombre y se le admira de
 fenzon y por este auto asi lo prevello mandó y firmo
 por dñe mi el presente Escrivano Doy fee

Nicolás Lemee

ante mi

Manuel María de Vega

Culpa y Cargo

En la mencionada Villa en veinte y cinco día del mes
 de Abril y año que se refiere. El Sr Juan J.º
 ante mi el Escrivano hizo sacar del Catálogo de este
 Cuartel al Sr Juan José Heñz y en su persona q
 Doy fee conosco le hizo levantar la mano derecha

preguntado Jurai á Dios y prometier al Rey decia verdad sobre los puntos de que orboy dinterrogada, dixo: Si fuero y pro
mero

preguntado si sabe la causa de su prision

Responde que se ha'ya preso por haverse introducido en esta Poblacion en traje de Comanche en fue cuya nacion estaba sin tener otro vertido y no haverse presentado á Justicia. A lo qual assi anexo

Y haviendolo Leydo la Confesion que tiene hecha y consta de Lopez Bu'lu'gu y buelta y si conosia la Causa conq^e la Signo de su punto dixo que es la misma q^e tiene dada y q^e asi con respecto nada tiene q^e se produzca. Por lo qual al el Sr. Juez fiscal le mandava y de hecho le mandó Nombrare un Sugero de los de esta Villa en quien depositar su confianza p^a que lo defienda y en tendido Suplicava y de hecho suplico se le admitiese por tal defensor de su Causa al vecino Don Felix Rafael de Sevally en cuya Virtud dho Sr. Juez p^ao el correspondiente Viller al Jurria de este Territorio p^a su efecto y siendo presente dho Sevally por aquel conductor entendido dixo q^e assepraba y de hecho assepro y fuo en debida forma y va fiél y legdmente de el tal en cargo y p^a su constancia en su consecuencia lo firmo con dho Sr. Signadolo el libro p^a ante mi el infrascripto doy fee

Niolas Luvés Felix Rafael de Cevallos

Ante mi (S)

Manuel Maria de Oca Luego

Inmediatam^{te} el Sr. Juez Fiscal visto la aser-
cion. que ha otorgado Don Felix Rojas de Cervillo
p.^a defensor al Sr. Juan Jose Henz de via man-
dar y mando se le entreguen estos autos que se en-
tinen en dose foyas vites sin la Caxaruta, de q.^e
otorgue el Correspond.^{te} resivo p.^a resguardo de este
Jurgato y p.^a este auto asi lo proveyo y firmo
Dho Sr. con miyo el Escrivano Soy fee

Nicolas Lemel Ante mi
Man. Maria de Oca

Se entrego al Defensor permitiendole hablar con su
Abada cada y quando lo fuere preciso comunicandole
las Caxas respectivas, Dho Sr. otorgo resivo y para q.^e
conste lo publico Dho Sr. pra ante mi Soy fee

N. Manuel Maria de Oca